

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, abril 21 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez que la apoderada judicial de la parte demandante allega renuncia al poder.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

El inciso 4 del artículo 76 dispone que ***“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”***

La apoderada allega escrito de renuncia y una copia suscrita por la señora CIDNEY ELENA CELIS MENDEZ, con lo que se da cumplimiento a la parte final de la norma transcrita. En tal norte, se acepta la renuncia presentada por la señora ADRIANA MARIA GARCIA CIFUENTES.

CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 67 del 22 de abril de 2022.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES SECRETARIO
--